

ACTA 7 / 2023
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Teresa Vicente Ramos
D.^a Montserrat Amor Tapia
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 29 de marzo de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. – Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2023/2024.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2023/2024, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

PUNTO TERCERO. - Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. – Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados tipos de puestos del sistema educativo para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2023/2024.

La Administración:

Se indica que no hay diferencias significativas con el texto de la convocatoria del curso anterior. No obstante, se realiza un breve repaso del borrador de Resolución.

Se podrá solicitar prórroga en el puesto que se desempeñe durante cuatro cursos consecutivos, después es necesario volver a solicitar una nueva comisión de servicios en concurrencia competitiva con todos los aspirantes.

La continuidad en cualquier puesto estará supeditada a la permanencia de las necesidades educativas, a la no cobertura del puesto mediante el concurso general de traslados y a la ausencia de informe desfavorable, relativo al desempeño de las funciones encomendadas al docente en el puesto asignado.

Si solicitada la prórroga para un puesto y por necesidades de planificación no se pudiera continuar en el mismo, el docente afectado podrá elegir, con prioridad respecto al resto de nuevas solicitudes y en la misma provincia, un nuevo puesto vacante del mismo tipo.

Se subraya que los docentes del cuerpo de maestros que obtengan un puesto de educación compensatoria en el concurso general de traslados no podrán prorrogar en el puesto asignado por comisión de servicios.



Será requisito indispensable para solicitar la prórroga en un puesto, que el interesado marque dicha opción en el apartado correspondiente de la solicitud.

Se insiste en que las solicitudes realizadas a puestos vacantes ofertados en comisión de servicios deberán circunscribirse a una misma provincia.

En relación con la documentación que acompaña a la solicitud, se recuerda que para los participantes que tengan destino definitivo en la Administración educativa de Castilla y León no será necesario que presenten la documentación referida a la experiencia docente, las actividades de formación permanente y el desempeño de cargos en los centros educativos.

La presente convocatoria se publicará tras las vacaciones y tendrá un plazo de presentación de solicitudes, como en convocatorias similares, de diez días hábiles.

Los puestos vacantes se adjudicarán mediante acto público celebrado en cada una de las direcciones provinciales de educación. Los puestos, una vez asignados, serán irrenunciables, así como obligatoria la impartición del horario lectivo que tenga el puesto adjudicado. Asimismo, la adjudicación será por un curso escolar, comenzando el 1 de septiembre y finalizando el 31 de agosto del año siguiente.

En el anexo I se ha actualizado, según lo marcado por la LOMLOE, la denominación específica de los “Ciclos Formativos de Grado Básico”.

El anexo II, referido al baremo de méritos, se ajusta a las reivindicaciones efectuadas por las organizaciones sindicales para primar la experiencia docente.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que los puestos de este tipo de comisiones de servicio, ofertados en cursos anteriores, se establezcan, debiendo ofertarse previamente en el concurso general de traslados del cuerpo correspondiente antes de formar parte de los puestos vacantes ofertados en comisión de servicios.

Una organización sindical no comparte que los docentes del cuerpo de maestros que obtengan un puesto de educación compensatoria en el concurso de traslados actual no puedan prorrogar en el puesto asignado en comisión de servicios.

Tampoco están de acuerdo con que los participantes puedan acceder únicamente a los puestos vacantes en una sola provincia o que no se especifique el plazo para las alegaciones.

Como en convocatorias anteriores, consideran que el apartado referido al proyecto de trabajo está sobrevalorado en relación con resto de apartados del baremo de méritos y, especialmente, respecto al apartado de titulaciones académicas.

Solicitan que los puestos destinados a las aulas CLAS salgan ofertados en este tipo de convocatorias, puesto que tampoco se están estabilizando a través del concurso general de traslados, a pesar de que estas aulas se implantaron de forma experimental en el curso 2018-2019.

Preguntan por la continuidad de los “Centros 2030” para el curso próximo; solicitan que en el anexo I se realice un desglose de centros. Asimismo, preguntan por el motivo de no ofertar los puestos de las especialidades de Matemáticas y Música en el centro Zambrana.

La Administración:

Esta Administración educativa pretende dotar de la mayor estabilidad posible a todos los puestos, así ocurre con algunos de Educación Compensatoria que se van creando progresivamente en las plantillas jurídicas, pero hay otros que son muy específicos y de complejo desempeño, y por tanto muy difíciles de cubrir a través de concurso general de traslados.

El motivo por el que los docentes del cuerpo de maestros que obtengan un puesto de educación compensatoria en el concurso general de traslados no pueden prorrogar en el puesto asignado en comisión de servicios, es precisamente dar estabilidad a los centros. Por el mismo motivo, se limita la petición de puestos vacantes a una provincia.

Respecto a la sobrevaloración del proyecto de trabajo en relación con el resto de los apartados del baremo de méritos, se considera que un 22 % del total no es una ponderación excesiva en el conjunto de méritos. Además, sobre la consideración de que el apartado de titulaciones debería estar más valorado, señala que la mayoría de las veces esas titulaciones no están relacionadas con el puesto que se va a desempeñar.

Las aulas CLAS se van a seguir cubriendo como se ha venido haciendo en cursos anteriores, bien por comisiones de servicio y, de no ser así, por medio de personal interino.

El programa de “Centros 2030”, que es un programa propio de la Consejería de Educación, sí que continúa durante el próximo curso en algunos centros.

La razón por la que no se especifica el plazo de alegaciones en el borrador de la convocatoria radica en que aparecerá en la Resolución posterior; además, siempre se debe cumplir la Ley de procedimiento administrativo.

En relación con el centro Zambrana, salen ofertados en la presente convocatoria menos puestos porque las enseñanzas se han reestructurado en ámbitos de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2023/2024, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Administración:

Se recuerda que en la presente convocatoria no podrá participar el personal funcionario dependiente de otras Administraciones con comisión de servicios en centros educativos de Castilla y León.

Se puede solicitar prórroga por el mismo puesto asignado durante dos cursos consecutivos, después se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de solicitud de comisión de servicios para este tipo de puestos. Es necesario indicar en el apartado correspondiente de la solicitud el deseo expreso de prórroga en el puesto asignado.

Se puede solicitar cualquier puesto vacante de las tres academias que se recogen en el anexo I, pero con una limitación de tres puestos vacantes por participante.

La publicación de la presente convocatoria se realizará después de las vacaciones y contará con un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles.

Respecto a la adjudicación de los puestos se recuerda que, en el supuesto de producirse un empate en las puntuaciones, se utilizará como criterio de desempate la puntuación de los subapartados del baremo en el orden descendente en el que aparecen.

La duración de la comisión de servicios será por un curso escolar, comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente, estando en todo momento condicionado a que se impartan las correspondientes enseñanzas.

Respecto al anexo II referido al baremo de méritos, la ponderación de los diferentes apartados está en consonancia con las peticiones realizadas en convocatorias anteriores por las organizaciones sindicales.

Se realiza el desglose de las vacantes completas por academias para el curso 2023/2024. Contrastándolas con las del año anterior, señala que en esta convocatoria hay puestos que no salen ofertados, bien porque cambia el ciclo de Formación Profesional a impartir, bien porque la propia academia cuenta con personal cualificado para la impartición de ciertas especialidades.

ACADEMIA	ESPECIALIDADES	PUESTOS COMPLETOS
ABA DE LEÓN	(124) SISTEMAS ELECTRÓNICOS	7
	(202) EQUIPOS ELECTRÓNICOS	2
	(105) FOL	6
	(011) INGLÉS	4
	(101) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
ACART DE SEGOVIA	(112) ORG. Y PROY. DE FAB.MEC.	3
	(107) INFORMÁTICA	3
	(105) FOL	1
	(011) INGLÉS	3
	(227) SIST. Y APLIC. INFORMATICAS	1
	(211) MANT. Y MEC. DE MÁQUINAS	2
ACAB DE VALLADOLID	(206) INSTALAC. ELECTROTÉCNICAS	1
	(101) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4
	(222) PROC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
	(011) INGLÉS	1

Se informa que en la "Resolución de 31 de julio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Castilla y León, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación", se recogen las condiciones acordadas para la prórroga del convenio.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información facilitada y que el convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Castilla y León contribuya a la creación de puestos de trabajo para los docentes.

Se pide confirmación de si la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria es a la fecha de publicación de la convocatoria o a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Se solicita que en el anexo I se asignen las especialidades a los correspondientes cuerpos docentes conforme a lo establecido en el procedimiento de integración del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria. Preguntan con qué categoría profesional se nombrará a los participantes que obtengan comisión de servicios a raíz de la presente convocatoria.

Preguntan el motivo por el que los participantes que obtengan la comisión de servicios en la presente convocatoria únicamente pueden permanecer, como máximo, dos cursos consecutivos.

Asimismo, preguntan cuándo se tiene previsto resolver esta convocatoria, porque el año pasado se resolvió tarde y hubo aspirantes que habían participado ya en el AIDPRO.

La Administración:

Se informa que según se recoge en el apartado segundo, punto 3, los requisitos exigidos en la presente convocatoria se deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se insiste que hasta que no se finalice el procedimiento de integración del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria no será posible recoger los cambios que conlleva. Se indica, asimismo, que los nombramientos de las comisiones de servicio que se concedan se corresponderán con la categoría profesional que los docentes posean en el momento de su nombramiento. Si fuera el caso de que el procedimiento de integración finalizara con anterioridad al nombramiento, este sería acorde a lo establecido en dicho procedimiento.

Se informa que, por sentencia judicial la prórroga en estas comisiones de servicio no podrá exceder de dos cursos consecutivos.

Por último, se informa de que este año la convocatoria se resolverá antes del inicio del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes.

PROGRAMA DE SALUD MENTAL:

Antes de iniciar el tercer punto del orden del día, se informa que el Presidente de la Junta de Castilla y León ha anunciado la puesta en funcionamiento de un programa para velar por la salud mental de todas las personas de Castilla y León, en el que están implicadas las distintas Consejerías, entre ellas la Consejería de Educación en lo que atañe a nuestras competencias, dicho programa está dirigido al alumnado que se encuentra entre los 10 y 18 años de edad, donde se enmarca la adolescencia de nuestros alumnos y alumnas y se consideran las edades más críticas.

Se pretende vigilar las conductas del alumnado que podría estar en situaciones de riesgo, para detectar y prevenir que se produzcan posibles situaciones de autolesión, etc. Se considera que las medidas se deben aplicar de forma distinta en los centros de educación infantil y primaria, donde se incrementará una hora de compensación horaria por cada grupo de alumnos de 5º y de 6º de educación primaria, es decir, dos horas para el coordinador de bienestar y convivencia si se trata de un centro línea 1, mientras que para reforzar los departamentos de Orientación Educativa se bajará la ratio a un orientador por cada 250 alumnos, lo que supondrá un incremento aproximado entre 200 y 205 docentes para todo el ámbito educativo de Castilla y León.

Este programa se pondrá en marcha después de las vacaciones de Semana Santa, con una primera fase que se iniciará el 10 de abril de 2023 y durará hasta finales del presente curso escolar, y una segunda fase en el próximo curso 2023-2024, que se iniciará el día 1 de septiembre de 2023, con el compromiso de mantener en los cursos sucesivos el incremento de los especialistas de Orientación Educativa y de la compensación horaria de los coordinadores.

Con estas actuaciones se pretende crear una red capaz de intervenir en caso de problemas de salud mental, cuyos resultados serán recogidos y coordinados por la Consejería de Educación, para así poder “detectar” posibles necesidades en este sentido y “derivar” los resultados, cuando sea necesario, a los especialistas de SACYL.

Se elaborará una “guía de intervención”, para que el profesorado que tenga alumnado de riesgo por estos motivos cuente con las orientaciones necesarias y pueda realizar las actuaciones oportunas.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales para que puedan manifestarse sobre este programa.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información, pero piden una reunión para tratar expresamente este tema, por ser un asunto de gran relevancia; es algo que se ha venido reivindicando reiteradamente en las distintas reuniones derivadas de la Mesa Sectorial y esperan poder tratarlo nuevamente en el tercer trimestre, por afectar a las condiciones laborales.

Señalan que la Admón. ya disponía de recursos económicos para este tema, a través del programa de cooperación territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo, por lo que el programa se podría haber puesto en marcha con antelación.

No consideran adecuada la forma de anunciarlo por parte de los responsables políticos, consideran que primero se debería haber traído a este foro negociador.

Aunque les parece positiva la compensación horaria para los coordinadores de la convivencia y el bienestar, consideran que se trata una actuación precipitada, al intentar ponerla en marcha durante el tercer trimestre escolar cuando los horarios del profesorado ya están organizados, por lo que piden una mayor dotación de cupo de profesorado para poder desempeñar las nuevas labores en esta materia. Además, piden que se contemple por separado la figura del coordinador de bienestar y el coordinador de convivencia en los centros.

Agradecen el incremento de los especialistas a razón de un orientador educativo por cada 250 alumnos para los departamentos de los IES, pero consideran que también se debería incrementar el número de Orientadores en los EOE que atienden a los centros de educación infantil y primaria, manifestando que también son necesarias las actuaciones preventivas de salud mental en las edades previas a los 10 años.

Asimismo, piden mayor dotación de profesorado especialista de Servicios a la Comunidad, que trabajan en el ámbito de la orientación educativa, señalando que las actuaciones de los especialistas que se incrementen no se deben circunscribir solo para la detección de los problemas de salud mental, porque las necesidades de estos profesionales en los centros son muy amplias y se requiere la mejor atención posible para el alumnado.

Esperan que estas actuaciones se mantengan más allá del curso 2023-2024, porque estas necesidades se incrementaron durante la pandemia por la COVID-19 y perduran.

Señalan que no se ha contado con el profesorado para poner en marcha este programa, lo cual debería haber sido una actuación previa antes de hacerlo público.

Reivindican que se imparta formación al profesorado, para que puedan realizar la detección y prevención de posibles problemas de salud mental; es un tema que genera una gran preocupación en toda la comunidad educativa.

Esperan que las guías de intervención para el profesorado estén elaboradas cuanto antes.

La Administración:

Responde que existe el compromiso de mantener el programa para velar por la salud mental, después de finalizados estos dos primeros cursos escolares, es decir, que la compensación horaria de los coordinadores y el incremento de las plantillas será de forma permanente.

Respecto a la prioridad de las actuaciones señala que el programa plantea intervenciones distintas en las diferentes etapas educativas, partiendo de la competencia de autoorganización que tiene la Admón. para ponerlo en marcha de esta forma.

En cuanto a la dotación de profesorado especialista de Servicios a la Comunidad, se estudiará la propuesta ya que el refuerzo de la orientación será en todos los ámbitos educativos en los que actúan los departamentos de orientación.

Explica que se formará este curso al profesorado a través de actuaciones desde los CFIE, se colaborará con los responsables de este tema en SACYL, se ofertará formación para las familias, etc. El objetivo es que el programa llegue a toda la comunidad educativa.

Respecto a la consideración sindical de "precipitación" para su puesta en marcha, se responde que siempre se debe partir de un momento concreto, y se ha optado por empezar después de las vacaciones escolares de Semana Santa. Asimismo, se informa que a partir del 1 de septiembre de 2023 también se organizarán actividades de formación sobre este tema.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se responde a algunas de las preguntas planteadas en reuniones anteriores:

Sobre la preocupación del profesorado ante la puesta en marcha de la preceptiva evaluación por competencias, para ajustarse a la LOMLOE, señala que la actuación de la Admón. ha consistido en poner a disposición del profesorado unas hojas *excel*, para facilitar la evaluación en los cursos impares de las distintas etapas educativas, simplificando la obtención de las notas de las diferentes áreas con unas hojas de cálculo en las que están insertadas unas fórmulas para facilitar los cálculos. No obstante, su utilización es voluntaria.

Además, para aplicar esta evaluación se han realizado actuaciones de formación del profesorado desde los CFIE, donde han participado en torno a 8.000 docentes, también se ha realizado formación en los centros educativos para aproximadamente 4.000 profesoras y profesores, y se ha impartido formación para los Inspectores de Educación, con el propósito de que puedan asesorar al profesorado en esta labor.

Respecto al reconocimiento de la experiencia docente del profesorado interino, correspondiente a los meses de julio y agosto cuando han trabajado, al menos, de cinco meses y medio, se informa que la Resolución se publicará después de las vacaciones escolares de Semana Santa.

En cuanto a la petición de que los listados definitivos de puntuación del concurso excepcional de méritos se publiquen diferenciando entre los turnos de ingreso libre y de reserva por discapacidad, turnos 1 y 2 respectivamente, se informa que así se hará, y también aparecerá en estos listados las diferentes comunidades autónomas en las que ha participado. También se informa que en los listados definitivos pueden confluír aspirantes que han participado en distintas comunidades autónomas, por lo que el orden que ocupan en la resolución provisional de Castilla y León puede cambiar cuando se incorporen a las listas los aspirantes de otras CC.AA.

En relación con las dificultades de la aplicación *IES-Fácil*, se informa que la versión del año 2007 es la que se proporcionó a los centros y funciona en los ordenadores de los centros con total normalidad. Se explica que el problema surge con una versión de 2015, que algunos centros educativos han comprado, pero en ningún momento ha sido recomendada por la Administración, ni se ha comprometido a mantener. Además, se informa que esta versión de 2007 se está implementando para incorporarla dentro de la plataforma *STILUS* del Portal de Educación, a la que tiene acceso todo el profesorado. Por tanto, la versión del *IES-Fácil* que causa problemas en los usuarios no es obligatoria.

En cuanto a la pregunta sobre uno de los requisitos específicos para formar parte de la lista de interinos en una determinada especialidad, en el actual procedimiento de concurso oposición para la estabilización, en cuya fase de oposición este año las pruebas no son eliminatorias, se explica que según el apartado *Segundo.3.c)* de la convocatoria por *Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre*, se requiere para formar parte de dichas listas:

“Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad, incluida, en su caso, la prueba práctica, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

Para el caso de los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño convocados en los años 2008 y 2010, así como por la presente orden, por la Comunidad de Castilla y León, este requisito se entenderá referido tanto a la parte A de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición”.

Con esto deberían despejarse las dudas. No obstante, ante la disparidad de opiniones al interpretar esta redacción, señala que se actuará de la misma forma que se hizo en 2008 y 2010, cuando las pruebas de la fase de oposición tampoco fueron eliminatorias para facilitar la estabilización del empleo temporal.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales para los ruegos y preguntas del orden del día de hoy.

Las organizaciones sindicales:

Sobre el procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso oposición, vuelven a preguntar por la fecha de examen. Señalan que en otras comunidades autónomas se está barajando el 17 de junio de 2023, pero hay que tener en cuenta que en esa misma fecha está prevista la constitución de los nuevos ayuntamientos después de las próximas elecciones municipales, y algunos aspirantes del procedimiento selectivo podrían ser candidatos.

Asimismo, en dicho procedimiento de concurso oposición manifiestan que han detectado problemas para presentar las solicitudes electrónicas de participación a través del sistema *CI@ve*, en el proceso regulado por la *“Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, ...”*, por lo que piden que se amplíe el plazo de presentación.

Sobre el procedimiento del concurso excepcional de méritos para el ingreso a los cuerpos docentes, también piden que se informe de las fechas previstas para la publicación de los listados de baremación, porque se debe hacer de forma coordinada con otras comunidades autónomas y parece que algunas ya están facilitando información.

Respecto al malestar entre el personal docente por la exigencia para aplicar la preceptiva evaluación por competencias, para ajustarse a la LOMLOE, se agradece la formación que se ha impartido, pero el profesorado todavía



no entiende bien la utilización de las hojas excel y hay dudas sobre su correcta aplicación en la evaluación final. Esperan que haya seguridad jurídica y que los inspectores e inspectoras de educación asesoren en este sentido, tanto para la evaluación como para la elaboración de las programaciones didácticas que deben realizarse en los cursos impares de las distintas etapas educativas, según la LOMLOE.

En cuanto al personal interino de larga duración que no se estabilice, consideran que podría incurrir en fraude de Ley cuando superan el número de años de servicio marcados por la normativa sin haber sido estabilizados. Preguntan si van a poder seguir trabajando a partir de 2024, porque el MEFP todavía no ha determinado lo que se va a hacer en estas situaciones.

En lo relativo al proceso ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional I ordinaria, correspondiente al año 2022, para el personal docente que presta servicio en centros públicos, convocado por la *Orden EDU/1924/2022, de 23 de diciembre*, preguntan cuándo se va a publicar la resolución provisional.

Ruegan que se dé una solución para la equiparación retributiva, con un complemento específico para las profesoras y profesores técnicos de Formación Profesional (subgrupo A2) que no se integren en los cuerpos docentes del subgrupo A1, tras la aplicación de la reciente *Orden EDU/1725/2022, de 5 de diciembre, por la que se convoca procedimiento para la integración (...)*, por considerar que para esta situación se debería aplicar la máxima *"a igual trabajo igual salario"*.

Se ruega que en el procedimiento de concurso oposición, concretamente en las comisiones de baremación de la dirección provincial de educación de Segovia, se perciban las correspondientes indemnizaciones por la colaboración, puesto que se les ha dicho desde la dirección provincial que en estas comisiones no se perciben indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, sobre estas comisiones de baremación piden que se constituya una comisión con los miembros titulares y otra con los suplentes, por si fuese necesaria su actuación por el exceso de trabajo.

Reiteran ruegos y preguntas de reuniones anteriores: sobre: el complemento de los equipos directivos de los CRA, la aplicación de la normativa referente a los proyectos de autonomía en el primer ciclo de la educación infantil, de 0 a 3 años, y el funcionamiento de las aulas CLAS. Sobre el programa de educación inclusiva, consideran que las dudas se resolvieron parcialmente, porque se respondió que las contrataciones de los especialistas de PT se extienden hasta finales del mes de junio, pero la financiación a través del programa de cooperación territorial incluye desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, por lo que se piden explicaciones.

Preguntan por qué motivo el profesorado interino con jornada parcial disfruta de menos días de permiso por asuntos particulares (moscosos) que los que tienen jornada completa, por considerar que esta particularidad no se recoge en la *Instrucción de 5 de septiembre de 2017, de la D.G. de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, relativa al disfrute de asuntos particulares no sujetos a antigüedad por el personal funcionario docente*, argumentando además que el artículo 3.4 del *Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo*, dice textualmente:

"Cuando las cotizaciones acreditadas correspondan a trabajos a tiempo parcial realizados al amparo del artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se computará el período durante el que el trabajador haya permanecido en alta con independencia de que se hayan trabajado todos los días laborables o solo parte de los mismos, y ello, cualquiera que haya sido la duración de la jornada".

Manifiestan su desconcierto por las formas utilizadas para hacer pública la continuidad del alumnado de primero y segundo de ESO en el CEIP Pablo Picasso, de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), puesto que el equipo directivo del centro se ha enterado de forma extraoficial de esta novedad y todavía no ha recibido ningún comunicado oficial de la Administración educativa en este sentido, por lo que ruegan que se utilicen los cauces correspondientes para este tipo de actuaciones.

La Administración:

En lo referente a la fecha de examen del procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso oposición, se responde que se informará a la vuelta de las vacaciones, es una fecha que se debe consensuar con las otras comunidades autónomas, con las que se está en contacto permanente.

Igualmente, sobre la fecha de publicación de los listados de baremación definitivos del concurso excepcional de méritos para el ingreso a los cuerpos docentes, también se mantiene contacto permanente y probablemente se publicará en la segunda quincena de abril, pero hay recordar que dependemos del Ministerio y de las otras doce comunidades autónomas.

En cuanto al problema detectado para presentar la solicitud electrónica a través del sistema *CI@ve* en el procedimiento convocado mediante la *Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística...*, responde que ese problema solo se circunscribe a los que

quieren firmar electrónicamente su solicitud con un sistema nuevo, que se ha habilitado desde el Estado para poder hacerlo con un "certificado en la nube", pero no hay ningún problema si se firma con el DNI electrónico o un certificado digital. No obstante, los afectados por ese problema podrán presentar un escrito por registro poniendo de manifiesto esa incidencia sobre el sistema *Cl@ve*, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, para justificar lo sucedido y poder participar después en la fase de subsanación.

Sobre las dificultades existentes para el profesorado en la preceptiva evaluación por competencias prevista para final de curso para ajustarse a lo establecido en la LOMLOE, se volverá a trasladar a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa que sigue habiendo un problema de comprensión de las hojas *excel*, facilitadas para el nuevo sistema de evaluación. No obstante, su utilización es voluntaria.

En cuanto al personal interino de larga duración que no se establezca y que alguna organización sindical considera que podría existir fraude de Ley, se responde que no es así porque en el ámbito de la Administración educativa no se dan las mismas situaciones que en otros ámbitos laborales, ya que a los funcionarios docentes interinos se les aplica otro régimen jurídico, teniendo en cuenta que sus contratos laborales son por cursos académicos y cambian frecuentemente de centro de trabajo. Por tanto, no van a tener problema para seguir presentándose a las oposiciones y podrán seguir trabajando como interinos.

Respecto a la reivindicación de la equiparación retributiva, con un complemento específico para las profesoras y profesores técnicos de Formación Profesional (subgrupo A2) que no se integren en los cuerpos docentes del subgrupo A1, tras la aplicación de la reciente *Orden EDU/1725/2022, de 5 de diciembre, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de PTFP dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de PES*, se responde que esta integración viene determinada por la normativa básica del Estado, sobre la que la Administración de Castilla y León ya advirtió, en su momento, sobre los agravios comparativos que se producirían, pero desde el MEFP todavía no se ha dado ninguna solución. No obstante, se cumple la normativa estatal a través de la citada Orden y se muestra sensibilidad ante la reivindicación planteada.

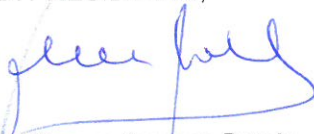
En cuanto al ruego para que en el procedimiento de concurso oposición, concretamente en las comisiones de baremación de la dirección provincial de educación de Segovia, se perciban las correspondientes indemnizaciones por la participación en las mismas, se responde que se recabará información al respecto para actuar de la misma forma en todas las direcciones provinciales. Igualmente se recabará información sobre los problemas con el disfrute de los permisos por asuntos particulares (moscosos) del profesorado con jornada parcial.

Finalmente, sobre el procedimiento de concurso excepcional de méritos, cuando los aspirantes hayan participado en varias especialidades, se informa que después de la resolución provisional de adjudicación de puestos "no va a haber segundas vueltas", es decir, que no habrá resultados de aquellos puestos que puedan quedar vacantes cuando se adjudique más de un puesto y el aspirante tenga que optar por uno, en caso de haberle adjudicado plaza en distintas especialidades. Asimismo, el MEFP ha informado que, si al aspirante se le han adjudicado puestos en distintas comunidades autónomas por la misma especialidad, tendrá que decidir con cual se queda. Señala que lo que sí podría haber es una segunda resolución provisional; pero sobre todo esto se irá informando a medida que se vaya avanzando en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:10 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.


V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,


Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.